

REPÚBLICA DEL PERÚ



PERÚ

Autoridad Portuaria
Nacional

Plan de Promoción

Concurso de Proyectos Integrales del Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Terminal Portuario General de San Martín - Pisco

AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN

Junio – 2013



ÍNDICE

	Páginas
1. Base Legal y Antecedentes.....	3
2. Objetivos del Plan de Promoción.....	5
3. Ámbito, Estructura, Objeto y Alcance de la Concesión.....	5
4. Beneficios de la Concesión.....	7
5. Plazo de la Concesión.....	7
6. Esquema Financiero.....	7
7. Modalidad y Procedimiento de Otorgamiento de Concesión.....	8
8. Diseño General del Proceso de Promoción.....	8
9. Cronograma del Proceso.....	9

1. BASE LEGAL Y ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 01 de marzo de 2003 se publicó la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional (LSPN). Mediante Decreto Supremo N°003-2004-MTC, publicado el 04 febrero del 2004, se aprobó el Reglamento de esta Ley. Estas normas regulan las actividades y servicios en los terminales, infraestructura e instalaciones que conforman el Sistema Portuario Nacional (SPN).
- 1.2 La LSPN crea la Autoridad Portuaria Nacional (APN) como un Organismo Público Descentralizado encargado del SPN.
- 1.3 La LSPN establece que corresponde a la APN el fomento de la participación del sector privado, preferentemente a través de la inversión en el desarrollo de la infraestructura y equipamiento portuarios, para lo cual cuenta con el apoyo de PROINVERSIÓN. En este sentido, el reglamento de la LSPN dispone que, para efectos de la ejecución de los procesos de promoción de la inversión privada, la APN deberá celebrar con PROINVERSIÓN convenios de cooperación.
- 1.4 La LSPN establece que la infraestructura portuaria podrá entregarse en administración al sector privado, en plazos no mayores de 30 años, bajo cualquiera de las modalidades siguientes:
- Asociación en Participación.
 - Contratos de Arrendamiento.
 - Contratos de Concesión.
 - Contratos de Riesgo Compartido.
 - Contratos de Gerencia.
 - Contratos Societarios; y,
 - Otras modalidades establecidas en la legislación.
- 1.5 De acuerdo con lo dispuesto en la LSPN, mediante Decreto Supremo N° 006-2005-MTC, publicado el 10 de marzo del 2005, se aprobó el Plan Nacional de Desarrollo Portuario (PNDP). De acuerdo a la LSPN toda inversión en infraestructura portuaria pública debe estar previamente considerada en este documento.
- 1.6 Con fecha 10 de marzo de 2005 se suscribió un Convenio Marco de Cooperación mediante el cual la APN encarga a PROINVERSIÓN el desarrollo y ejecución de los procesos de promoción de la inversión privada en infraestructura e instalaciones portuarias de titularidad pública, los que se llevarán a cabo de acuerdo a los Planes de Promoción, previamente aprobados por la APN a propuesta de PROINVERSIÓN, conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo Portuario elaborado por la APN.
- 1.7 El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión del 30 de junio de 2005, acordó tomar a su cargo la promoción de la inversión privada la infraestructura e instalaciones portuarias de titularidad pública nacional, dentro de los alcances de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional y el Decreto de Urgencia N° 054-2001 y, bajo los mecanismos y procedimientos del Texto Único aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM y el Decreto Legislativo N° 674, sus normas reglamentarias y complementarias. En dicha sesión, se encargó el proceso al

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos.

- 1.8 Mediante Resolución Suprema N° 098-2005-EF del 10 de Agosto de 2005 se ratificó el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN indicado en el numeral anterior.
- 1.9 De conformidad con lo dispuesto en las Cláusulas 3.1.2 y 3.1.3 del Convenio de Cooperación, mediante Oficios N° 252-2005-APN/PD y N° 392-2005-APN/PD, la APN solicitó a PROINVERSIÓN se determine la viabilidad económico-financiera y se elaboren los Planes de Promoción de, entre otros, los siguientes PROYECTOS: a) Terminal Portuario de Paita, b) Terminal Portuario de Chimbote, c) Terminal Portuario de Salaverry, d) Terminal Portuario General San Martín - Pisco (en adelante TP GSM) y e) Terminal Portuario de Ilo.
- 1.10 Con fecha 16 de marzo del 2008 se publicó el Decreto Supremo N° 011-2008-MTC, mediante el cual se aprobó la modificación al Plan Nacional de Desarrollo Portuario. El referido decreto supremo establece de manera general la infraestructura portuaria a desarrollar, en el corto, mediano y largo plazo, en los terminales portuarios de Paita, General San Martín, Ilo, Iquitos y Pucallpa, incorporando posibles alternativas de solución a las necesidades de infraestructura estimadas para dichos terminales.
- 1.11 Con fecha 25 de marzo de 2008, la APN y el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, aprobaron el Plan de Promoción del Terminal Portuario General San Martín – Pisco (en adelante, TP GSM). Dicho acuerdo fue ratificado mediante Resolución Suprema N° 041-2008-EF de fecha 05 de abril.
- 1.12 El 20 de abril de 2009, mediante Acuerdo de Comité de Infraestructura 610-16-2009-Puertos, el Comité aprobó las modificaciones al Plan de Promoción de la Inversión Privada del TP GSM. Posteriormente con fecha 13 de mayo de 2009, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó las modificaciones al Plan de Promoción. El acuerdo referido a la modificación del Plan de Promoción se publicó en el Diario Oficial El Peruano el 19 de mayo de 2009.
- 1.13 Mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en su sesión de fecha 13 de enero 2011, se aprobó la modificación del Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en concesión del Proyecto: “Terminal Portuario General San Martín - Pisco”. Dicho acuerdo fue ratificado mediante Resolución Suprema N° 010-2011-EF, de fecha 19 de enero de 2011 y publicada el fecha 18 de enero de 2011.
- 1.14 Mediante Acuerdo del Consejo Directivo de ProInversión de fecha 12 de mayo de 2011 (Memorandum N° 292-2011-SACD), se acordó aprobar las modificaciones al Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto del Terminal Portuario General San Martín - Pisco. Dicho acuerdo fue publicado el 13 de mayo de 2011, en el diario oficial El Peruano.
- 1.15 Mediante Resolución Suprema N°010-2012-EF, de fecha 08 de febrero de 2012, se acordó modificar la constitución de los Comités Especiales de

PROINVERSIÓN de (5) a (3): PRO INTEGRACIÓN, PRO CONECTIVIDAD y PRO DESARROLLO.

- 
- 
- 
- 1.16 Mediante Acuerdo N° 461-2-2012-DE, de fecha 15 de febrero de 2012, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN asignó al Comité PRO INTEGRACIÓN, los proyectos de Infraestructura Portuaria, en el que se encuentra el Terminal Portuario General San Martín - Pisco.
- 1.17 Mediante Acuerdo de ProInversión N° 477-3-2012-DE, tomado en la sesión de fecha 05 de julio de 2012, el Consejo Directivo de ProInversión, acordó instruir al Comité PRO INTEGRACIÓN, modificar el Plan de Promoción del Proceso de Promoción de la Inversión Privada del Terminal Portuario General San Martín – Pisco, en el sentido de incluir a la Empresa Nacional de Puertos – ENAPU, o cualquier entidad que la sustituya.
- 1.18 Mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 489-4-2012-CPI, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 11 de octubre de 2012, aprobó la modificación del Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto "Terminal Portuario General San Martín – Pisco. Ello fue ratificado mediante Resolución Suprema N° 001-2013-EF, publicado el 05 de enero de 2013.
- 1.19 El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 13 de junio de 2013, acordó la exclusión de la Empresa Nacional de Puertos – ENAPU del esquema de Asociación Público Privada del Terminal Portuario General San Martín – Pisco, así como la modificación del Plan de Promoción y las Bases del Concurso.
- 1.20 Con fecha 16 de julio de 2013 se publicó la Resolución Suprema N° 040-2013-EF mediante la cual se ratifica el Acuerdo de PROINVERSIÓN sobre la modificación del Plan de Promoción de la Inversión Privada del Concurso Público para otorgar en concesión el proyecto "Terminal Portuario General San Martín – Pisco".



2. OBJETIVOS DEL PLAN DE PROMOCIÓN

El Plan de Promoción está orientado al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- 2.1. Establecer el diseño general del proceso de concesión así como las actividades necesarias para su ejecución, incluyendo el cronograma referencial.
- 2.2. Definir las características del proceso de concesión, el cual incluye: objeto, plazo, esquema financiero y modalidad de otorgamiento de la concesión.

3. AMBITO, ESTRUCTURA, OBJETO Y ALCANCE DE LA CONCESION

3.1. AMBITO

El Terminal se encuentra ubicado en el Departamento de Ica, en la provincia de Pisco, distrito de Paracas en la localidad de Punta Pejerrey a 280 kilómetros al sur del Puerto del Callao a través de una autopista. Cuenta con un Muelle tipo

marginal con 700 metros de longitud y cuatro puestos de atraque (1, 2, 3 y 4) construido en 1969.

3.2. ESTRUCTURA

El PNDP elaborado por la APN establece una serie de lineamientos para la promoción de la inversión privada en las instalaciones portuarias de titularidad pública, donde destacan los siguientes:

- El Estado debe mantener la titularidad de la infraestructura.
- La participación privada debe convocarse a través de procesos públicos internacionales.
- Los administradores privados de las instalaciones/servicios portuarios deberán acreditar capacidad para su operación.
- Las instalaciones/servicios portuarios que se encuentren bajo administración del sector privado serán administrados y operados sobre una base no discriminatoria.
- La evaluación del contenido técnico de las propuestas en los procesos debe preceder a la evaluación económica.
- El incremento de la productividad: un objetivo prioritario del esquema de participación privada en el sector portuario, consiste en impulsar el nivel de productividad operativa de las instalaciones existentes o de aquellas que deberán construirse.
- Los proyectos en que participa el sector privado deben ser financiables.

3.3. OBJETO

El objeto del presente proceso de promoción de la inversión privada, es la selección de personas jurídicas nacionales o extranjeras, para la entrega en concesión del Terminal Portuario General San Martín, ubicado en la provincia de Pisco, Departamento de Ica..

3.4. ALCANCE

El concesionario tendrá a su cargo el diseño, construcción, financiamiento, remodelación, mejoras y el equipamiento del TP GSM, así como la operación y mantenimiento del terminal; de acuerdo a lo que se establezca en las bases y el contrato respectivo.

De acuerdo a lo previsto en el PNDP, las bases y el contrato incorporarán un conjunto de variables e incentivos a la inversión privada dirigidos a obtener como resultado, entre otros, la reducción de costos, la agilidad en los procesos de atención a los usuarios, la mejora de la calidad en los servicios, así como la sostenibilidad del sistema. Asimismo establecerán condiciones para que, como

producto de la inversión realizada, se incremente la productividad actual del terminal, cuidando que los proyectos sean financiados.

El diseño de la concesión considerará la implementación de estándares mínimos de servicios, de modo que el concesionario pueda ser evaluado teniendo en cuenta principalmente la calidad de los servicios prestados.

La referencia básica para la ejecución de las obras y provisión de equipos requerida la constituye los estudios existentes, los mismos que serán oportunamente puestos a disposición de los postores en la sala de datos del concurso. Los postores tendrán libertad para proponer las adecuaciones y actualizaciones tecnológicas que consideren convenientes, en tanto estas cumplan con todas las especificaciones mínimas contenidas en los términos de referencia de las bases y el contrato de concesión.

4. BENEFICIOS DE LA CONCESION

- Incrementar la competitividad y eficiencia del TP GSM.
- Alcanzar y mantener la capacidad necesaria para atender la demanda portuaria creciente.
- Reducir los costos y sobrecostos portuarios.
- Mejorar la calidad de los servicios prestados y optimizar la cadena logística.
- Optimizar el empleo en la zona de influencia.

Objetivos Administrativos

- Modernizar la administración del TP GSM
- Generar una fuente de trabajo.
- Introducir criterios de productividad y administración por resultados.

Objetivos Financieros

- Reducir el gasto público.
- Atraer inversionistas con experiencia en la provisión de servicios portuarios similares a los esperados.
- Reducir los riesgos comerciales al sector público.
- Incrementar la participación del sector privado en la economía.

5. PLAZO DE LA CONCESION

Se fijará oportunamente sin exceder el plazo máximo de 30 años que prevé la normatividad vigente.

6. ESQUEMA FINANCIERO

El financiamiento será responsabilidad exclusiva del concesionario. Se permitirá el financiamiento con cargo a los flujos de la concesión en los términos establecidos en el contrato de concesión.

La estructura de financiamiento prevé la recuperación anticipada del IGV, el reintegro del IGV y la depreciación acelerada de activos, dentro de los mecanismos previstos en la normatividad vigente.

7. MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

Modalidad de promoción de la inversión privada

Concesión: (Artículo 2º del DS 059-96-PCM).

Modalidad bajo la cual se entregará la concesión

- Concurso de Proyectos Integrales: (Artículo 6º, inciso 2 del DS 059-96-PCM).
- Precalificación de postores.
- Título: Oneroso (Artículo 14º, inciso a) del DS 059-96-PCM).
- Factor de competencia: se establecerá en las bases

Tipo de contrato

- DFBOT (*design, finance, build, operate and transfer*), en el cual la APN suscribe el Contrato de Concesión, en representación del MTC.

Supervisión del cumplimiento del contrato de concesión

- Será efectuada por el OSITRAN.
- La supervisión será continua durante toda la vigencia de la concesión. Se evaluará el cumplimiento de los compromisos asumidos en atención a los parámetros de operación, de servicio, de inversión, entre otros previstos en el contrato.

Garantías

Se considerarán:

- Garantía de vigencia y seriedad de la oferta.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- Contratos de estabilidad jurídica.

De estimarse necesaria, el contrato podrá establecer el otorgamiento de una Garantía de Demanda

8. DISEÑO GENERAL DEL PROCESO DE PROMOCIÓN

Con la finalidad de seleccionar a la persona jurídica con la cual el Estado de la República del Perú suscribirá el contrato de concesión del Terminal Portuario General San Martín – Pisco, PROINVERSIÓN llevará a cabo un Concurso Público.

Se ha procedido a la programación de las actividades del proceso que hagan factible el inicio de su implementación en forma inmediata.

En este sentido, del análisis de las condiciones y características del proceso, se ha determinado la siguiente secuencia de actividades necesarias para su puesta en marcha:

Actividades por ejecutar

Habiendo coordinado con la APN, el Comité se centrará en la ejecución de las siguientes actividades para la convocatoria del Concurso de Proyectos Integrales:

1. Definición de criterios de precalificación y factor de competencia.
2. Definición de los parámetros técnicos mínimos a incluir en los Términos de referencia.
3. Análisis de los riesgos.
4. Identificación del mercado potencial de inversionistas
5. Modificación de las Bases del Concurso
6. Modificación del Contrato de Concesión.
7. Seguimiento a los inversionistas potenciales. Road show.
8. Perfeccionamiento de la documentación del Concurso.
9. Convocatoria del Concurso de Proyectos Integrales.
10. Implementación y conducción del Proceso.
11. Suscripción del contrato de concesión.

La implementación y conducción del proceso implica el cumplimiento de las actividades del concurso, tal como se detalla en el cronograma referencial del proceso.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma referencial de las actividades principales para culminar el proceso de concesión es el siguiente (en días calendarios):

ACTIVIDADES	FECHA
Aprobación y Entrega de Bases Reformuladas	Junio 2013
Presentación del Sobre 1 de los interesados (documentos de precalificación).	Se comunicará mediante Circular
Entrega de la versión final del Contrato aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN	Al día siguiente de aprobado por el Consejo Directivo de ProInversión
Presentación de la propuesta técnica y económica (sobres 2 y 3) y apertura del sobre N° 2	Hasta los 14 días de comunicada la recepción del Informe Previo sin observaciones de la Contraloría General de la República o Hasta los 14 días de comunicado que PROINVERSIÓN haya levantado las observaciones
Apertura de sobre N° 3 y otorgamiento de la Buena Pro	Hasta 7 días luego de la Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN tiene entre otras, la facultad de modificar el cronograma, en función al desarrollo del proceso de promoción de la inversión privada, salvo en el caso de la modificación de las fechas previstas para presentación de propuestas, en cuyo caso se requerirá la aprobación del Consejo Directivo de PROINVERSION.

Lima, 16 julio de 2013.






